

de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no la realice.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Director, Angel Barbero Martín.

20781

*RESOLUCION de 25 de junio de 1984, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, adaptadas y constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, así como las modificaciones registradas de las publicadas anteriormente, junto con las disoluciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.254 denominada «Salvador del Mundo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Salvador del Mundo, 42, Caizada de Calatrava (Ciudad Real) y constituida para transformación regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.255 denominada «Cereales del Segria», de responsabilidad limitada, domiciliada en oficinas de Mercadería, avenida de Tortosa, sin número, Lérida, y constituida para almacenamiento y comercio de productos relacionados con la agricultura.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.256 denominada «Fruvega», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Fui, 24, Cambrils (Tarragona) y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.257 denominada «Conejo el Coto», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Bonares, sin número, Lucena del Puerto (Huelva) y constituida para explotación granja cunícola y regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.258 denominada «Los Abades», de responsabilidad limitada, domiciliada en Diputación de Esparragal, finca La Capellania, rambra El Murciano (bar Bayonas-Puerto Lumbreras), Murcia y constituida para explotación comunitaria de aguas y puesta en regadío de terrenos de secano.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.259 denominada «Murillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Espronceda, 52, Calahorra (La Rioja) y constituida para explotación común de fincas agrarias, dedicadas a producciones agrícolas y ganaderas, adquisición de materias primas para explotación agropecuaria y comercialización de las producciones que se obtengan.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.260 denominada «Almeriplant», de responsabilidad limitada, domiciliada en C.N. 340, kilómetro 84,4, Puebla de Vicar (Almería) y constituida para explotación de cultivos intensivos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.261 denominada «Agrícola Predanas-4», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Camino de la Muela, sin número, Villalgorido del Marquesado (Cuenca) y constituida para explotación en común de las tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.262 denominada «Valle de Arcos», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Virgen del Carmen 5-2.º izquierda, Peñafiel (Valladolid) y constituida para explotación comunitaria de tierras agrícolas y de ganados, así como la elaboración de los piensos compuestos necesarios para proceder a la alimentación y en gorda de los animales de la explotación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.263 denominada «Hermanos Esandi», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Norte, sin número, Beire (Navarra) y constituida para cría de ganado lanar.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.264 denominada «Gastea», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Eras, sin número, Bello (Teruel) y constituida para adquisición y explotación de maquinaria en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.265 denominada «Cruz Bermeja», de responsabilidad limitada, domiciliada en Canalejas, 56, Mahora (Albacete) y constituida para transformación de riego en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.266 denominada «Saprisa», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Ronda Oeste, poblado de Mesas de Guadalupe, Hornachuelos (Córdoba) y constituida para captación, depuración y distribución de aguas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.267 denominada «Herederos de Fausto Sánchez de Pedraza», de responsabilidad limitada, domiciliada en Gabaldón, sin número, San Bartolomé de las Abiertas (Toledo) y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.268 denominada «Camino Sendilla», de responsabilidad limitada, domiciliada en Hermano Juan, 25, Mahora (Albacete) y constituida para transformación de riego en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.269 denominada «Delta Salinas», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida del Sol, 1, San Jaime de Enveija (Tarragona) y

constituida para riego, transformación y explotación conjunta de la tierra y de la maquinaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.270 denominada «Valencia Citrics», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mariano Amigó, 29, bajo, Puzol (Valencia) y constituida para explotación de tierras en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.271 denominada «El Junquillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Villanueva, sin número, Tocina (Sevilla) y constituida para promover, desarrollar, cultivar, administrar, adquirir productos hortícolas y su comercialización en el mercado nacional y extranjero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.272 denominada «Las Praderas de San Nicolás», de responsabilidad limitada, domiciliada en paraje Malpartida, Cilleros (Cáceres) y constituida para explotación en común de tierras de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.273 denominada «Vega Ancha», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Real, 42, Darro (Granada) y constituida para explotación de vaquería, refrigeración y preparación de la leche obtenida y posterior venta en común de sus producciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.274 denominada «Trébol», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio 11, Holguera (Cáceres) y constituida para cultivo en común de tabacos, curado y comercialización en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.275 denominada «Grup Can Ribes», de responsabilidad limitada, domiciliada en Can Ribes, Sant Pere de Vilamajor (Barcelona) y constituida para explotación en común de ganado vacuno lechero, cultivo de las tierras y comercialización de la leche y demás bienes producidos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.276 denominada «El Valle», de responsabilidad limitada, domiciliada en Valle de Mansilla (León) y constituida para comercialización de productos lácteos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.277 denominada «Hortsala», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Badalona, 62, Mataró (Barcelona) y constituida para explotación agraria, cultivo en común de flores, hortalizas y plantas ornamentales y comercialización de los mismos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.278 denominada «Pas», de responsabilidad limitada, domiciliada en apartado de Correos, 26, Renedo de Piélagos (Cantabria) y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.279 denominada «San León», de responsabilidad limitada, domiciliada en parque de San León, Benamaurel (Granada) y constituida para transformación y comercialización de productos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.280 denominada «Petalax Irui», de responsabilidad limitada, domiciliada en Peralas-Irui, sin número, Arizcun-Baztan (Navarra) y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.281 denominada «La Bague», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca La Bague, Tabernolas-Vic (Barcelona) y constituida para explotación comunitaria de ganado bovino cárnico.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.282 denominada «Larraya», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Pedro, sin número, Irso (Navarra) y constituida para explotación comunitaria de tierra y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.283 denominada «Grup Masip», de responsabilidad limitada, domiciliada en Can Masip, barrio Rieral, Cardedeu (Barcelona) y constituida para explotación en común de ganado vacuno lechero, cultivo de las tierras y comercialización de la leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.284 denominada «Marimunt Fruits», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pad. Marimunt, 19, Lérida y constituida para comercialización en común de los productos agrícolas de las anteriores explotaciones y todas las operaciones que sean propias de las actividades anteriormente descritas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.285 denominada «Grucol», de responsabilidad limitada, domiciliada en Langa (Lérida) y constituida para comercialización de leche en común, mejora ganadera, mediante inseminación artificial y saneamiento ganadero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.286 denominada «Los Flesan», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Santo Cristo del Mar, 164, Benicarló (Castellón) y constituida para distribución de aguas para mejorar el cultivo de las tierras por medio de regadío, selección de semillas y plantas hortícolas, así como los abonos y fertilizantes.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.287 denominada «Enbesbo», de responsabilidad limitada, domiciliada en «Ca) Divino», Vilobi del Penedés (Barcelona) y constituida para explotación agropecuaria para cría y engorde de ganado bovino (terneros) en ciclo cerrado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.288 denominada «Modiavilla», de responsabilidad limitada, domiciliada en Generalísimo, sin número, Sarrión (Teruel) y constituida para mecanización de la recolección y almacenamiento en común de cereales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.289 denominada «El Majuelo», de responsabilidad limitada, domiciliada en «La Costera», Tolana (Murcia) y constituida para explotación de aguas subterráneas para la producción y rentabilidad de sus parcelas, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.280 denominada «Palenzuela», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Queipo de Llano, 2, Benahadux (Almería) y constituida para construcción de una nave e instalación de cámaras frigoríficas para la conservación de productos del campo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.291 denominada «La Campana», de responsabilidad limitada, domiciliada en término municipal de La Campana, calle Paseillo de Trabajadores, 7, Sevilla y constituida para compra, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales, almacenamiento de cereales y todos los elementos propios de producción, adquisición, elaboración o fabricación de elementos para la producción agrícola, forestal y pecuaria, adquisición de instrumentos y maquinaria para la producción y el fomento agrario.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.096 denominada «Canadera Manchega», domiciliada en carretera de Peñas de S. Pedro, kilómetro 1 (Pamplona), Albacete, ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 28 de mayo de 1984.

La Sociedad Agraria de Transformación número 400 denominada «Servicios de Ovino de Organya y Comarca», domiciliada en Cal Durich, Organya (Lérida), ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 23 de mayo de 1984.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.325 denominada «Cherino Explotación Agropecuaria», domiciliada en Cortijo Cherino, Almogía (Málaga), ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 16 de mayo de 1984.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.359 denominada «Benedi», domiciliada en calle La Luna, 5, Plasencia de Jalón (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 9 de mayo de 1984.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.820 denominada «Granja Martínez», domiciliada en Berlanga de Duero (Soria), ha resultado disuelta y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 15 de marzo de 1984.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 9 de febrero de 1984 sobre constitución e inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 1984, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.056 denominada «Agrimar», de responsabilidad limitada, en Rambla, sin número, Aguilar (Murcia) y constituida para explotación comunitaria de la tierra, transformación y comercialización de los productos; debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.056 denominada «Agrimar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rambla, sin número, Aguilar (Murcia) y constituida para explotación comunitaria de la tierra, transformación y comercialización de los productos.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.063 denominada «Ronalu», de responsabilidad limitada, domiciliada en Salinas, 23, Sauquillo de Cabezas (Segovia) y constituida para explotación ganadera; debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.063, denominada «Roanlu», de responsabilidad limitada, domiciliada en Salinas, 23, Sauquillo de Cabezas (Segovia) y constituida para explotación ganadera.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.097 denominada «Gabarressa Florestal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Vall Gabarressa, 6, Santa María D'Olo, Avinyo (Barcelona), y constituida para aprovechamiento forestal y explotación de tierra en común; debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.097 denominada «Gabarressa Forestal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Vall Gabarressa, 6, Santa María D'Olo, Avinyo (Barcelona) y constituida para aprovechamiento forestal y explotación de tierra en común.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.101 denominada «Carbonera Clamino Alcántara», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granada, 12, Rota (Cádiz) y constituida para instalación y gestión de red de agua potable en fincas de sus miembros; debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.101, denominada «Carbonera Camino Alcántara», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granada, 12, Rota (Cádiz) y constituida para instalación y gestión de red de agua potable en fincas de sus miembros.

En el apartado de errores, donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.772 denominada «Buenavista», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza José Antonio, 2, Albalat del Sallers (Valencia) y constituida para explotación y transformación de fincas rústicas, propiedad de la misma; debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.772 denominada «Buenavista», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza José Antonio, 2, Albalat dels Sallers (Valencia) y constituida para explotación y transformación de fincas rústicas, propiedad de la misma.

En el apartado de errores, donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.784 denominada «Graja El Pla», de responsabilidad limitada, domiciliada en pasaje Torre de las Piñas, 9, 4.º, 3.º, Vic (Barcelona) y constituida para explotación de ganado bovino, porcino y avícola y comercialización de productos agrícolas y ganaderos; debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.784 denominada «Granja El Pla», de responsabilidad limitada, domiciliada en pasaje Torre de las

Piñas, 9, 4.º, 3.º, Vic (Barcelona) y constituida para explotación de ganado bovino, porcino y avícola y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

20782

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se declara la puesta en riego de los sectores VII, IX (parcial) y X (parcial) de la zona regable por el canal del Esla.

Finalizada la construcción de las obras correspondientes, que permiten conducir el agua de riego en las distintas explotaciones dominadas en los sectores VII, IX (parcial) y X (parcial), que comprenden tierras de las provincias y términos municipales que a continuación se citan, en la extensión que para cada uno de ellos se indica:

Sector VII (León y Zamora):

Cimanes de la Vega, anejo Lordemanos (León), 228,5445 hectáreas.

Matilla de Arzón (Zamora), 179,2289 hectáreas.

Santa Colomba de las Carabias (Zamora), 547,3292 hectáreas.

San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), 136,0190 hectáreas.

Superficie regada: 1.091,1216 hectáreas.

Sector IX (parcial) (Zamora):

San Cristóbal de Entreviñas, 384,0952 hectáreas.

Castrogonzalo, 251,5530 hectáreas.

Superficie regada: 635,6482 hectáreas.

Sector X (parcial) (Zamora):

Castrogonzalo, 42,6250 hectáreas.

Villanueva de Azoague, 295,4490 hectáreas.

Superficie regada: 338,0740 hectáreas.

Y, perteneciendo estos tres sectores a la zona regable del canal del Esla, que fue declarada de alto interés nacional por el Decreto 478/1970, de 29 de enero, procede que por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se declare efectuada su puesta en riego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Como, por otra parte, en el artículo tercero del Decreto 3048/1971, de 25 de noviembre, por el que se aprobó el plan general de colonización de la zona regable por el nuevo canal del Esla, en las provincias de León y Zamora, se estableció la intensidad mínima de cultivo a alcanzar en las tierras transformadas al finalizar el quinto año de la declaración oficial de puesta en riego, y no siendo de aplicación a esta zona regable lo dispuesto en el Decreto 3611/1974, de 12 de diciembre, por ser la aprobación del plan general de transformación anterior a esta fecha,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Declarar la puesta en riego de los sectores VII, IX (parcial) y X (parcial), de la zona regable del Esla, con arreglo al siguiente detalle:

Sector VII, 1.091,1216 hectáreas.

Sector IX (parcial), 635,6482 hectáreas.

Sector X (parcial), 338,0740 hectáreas.

Total, 2.064,8438 hectáreas.

Segundo.—Por este Instituto se determinará el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie declarada como puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes, deberá ser reintegrado por los afectados, según las siguientes especificaciones:

Los propietarios de tierras reservadas reintegrarán la parte que les corresponda del valor de las obras dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se compueba que han alcanzado los límites de intensidad mínima de cultivo; la cantidad adeudada se pagará por quintas partes al término de cada uno de dichos cinco años.

Los modestos propietarios, a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, reintegrarán en las mismas condiciones, pero en veinte años y sin interés.

Tercero.—Antes de finalizar el quinto año agrícola, a partir del presente, las tierras deberán alcanzar una intensidad mínima de cultivo, definida por el índice de producción total agrícola (sin incluir la explotación ganadera), cuyo valor medio por hectárea sea equivalente al de 35 quintales métricos de trigo, al precio que oficialmente tuviere señalado, a excepción de las tierras cultivadas de praderas, en las que dicho índice será de 25 quintales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1973).

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario general, Conrado Herrero Gómez.